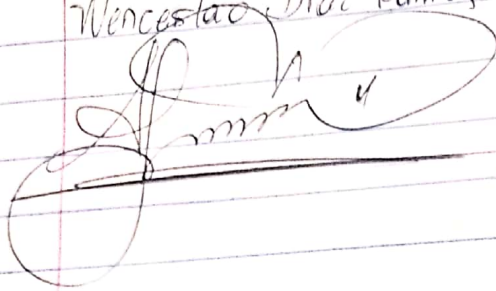
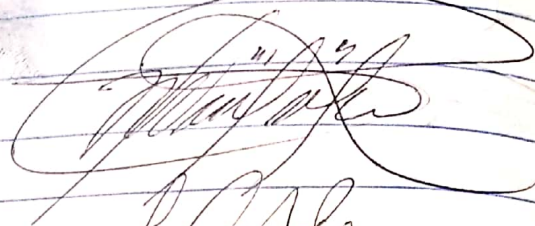


Wenceslao Díaz Ramos

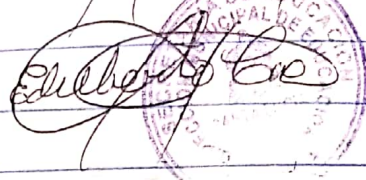
Nahum Lemus

Wilfredo Cruz

Prof. M. Salp

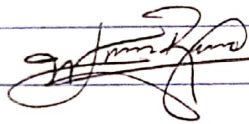
Emilia Cruz Amaya



Alejandro Cornejo R.

Pdt. Jairo López

M. Zuleta Cruz C.



Jessica Mejía



ACTA DE CABILDO ABIERTO N°02-2022

En el municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá a los 01 días del mes de julio del año 2022 reunidos los Honorables Miembros de la Corporación Municipal para celebrar Sesión de Cabildo Abierto Educativo, el día viernes a las 9:30 de la mañana con la asistencia del alcalde municipal Licenciado Eligio Cedillo Cornejo, asistencia de la vicealcaldesa Enfermera Auxiliar Xiomara Audely Ramos Cedillo, asistencia de los regidores: Licenciada María Edy Del Cid Jovel, regidora primera, Doctor Rigoberto Márquez Lemus, regidor segundo, Licenciada Belbis Lorena Lemus Claros, regidora cuarta, señor Jose Fredis Ramos Lara, regidor quinto, Licenciado Marvin Nahum Lemus Rivas, regidor sexto, asistencia del Comisionado Municipal de los Derechos Humanos,



profesor Nigzor Augusto Díaz Gómez, asistencia del presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia, profesor Manuel Antonio Cantarero, asistencia de invitado especial de COCEPRADII, Ingeniero Nefthali Díaz, representantes de las diferentes comunidades, Director Municipal de Educación, Licenciado Milton Alexander Pineda Henríquez, Directores y docentes de los diferentes centros educativos, voluntarias de CCEPREB, alcaldes auxiliares, directivas de junta de agua, representantes de la Mesa Intersectorial, patronatos de las diferentes comunidades, ante la secretaria municipal que da fe se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Integración de la Mesa principal
- 2.- Invocación a Dios dirigida por la Jefa de Recursos Humanos Lilian Hayde Cedillo Claros.
- 3.- Entonación de las Sagradas Notas de nuestro Himno Nacional dirigido por la Licenciada Glenia Evelin Requeno y cantado por todos.
- 4.- Palabras de bienvenida y apertura del Cdbil- do Abierto Educativo por el alcalde municipal Licenciado Eligio Cedillo Cornejo.
- 5.- Participación Especial del representante de COCEPRADII, Ingeniero Nefthali Díaz, para la presentación del Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil. Mc Govern- Dole Fase III, financiado por USDA y ejecutado por CRS, COCEPRADII, FEED THE CHILDREN, EDC, departamento de Intibucá con una duración del programa de 5 años. Enfocado en proyectos de Alimentación, Alfabetización y Nutrición, con una localización de 17 municipios de Intibucá, en 1,040 Centros Educativos; donde par

ticipan 52,000 educandos, autoridades educativas, estructuras comunitarias y autoridades municipales. Componente de Educación: Entrega de Kit educativo a 18 Centros Educativos, Entrega de libros de leer y escribir a 16 centros educativos, Entrega de Guías GANE, Capacitación a facilitadores, Directores de Centro, Red y docente de aula en Lectoescritura, metodología tutores en casa, campañas de matrícula, una biblioteca municipal, realizar una feria de libro, implementación de metodología SEL en el aula. Componente de Alimentación Escolar. Ración Básica. Cobertura a 100%. C.E de Prebásica y Básica, beneficiando a 1,258 estudiantes con productos como: CSB plus, maíz amarillo, arroz, frijoles y aceite vegetal. Ración Fresca. Mancomunidad AMFI. Se entregó ración fresca: 4.6 TM de vegetales y 13,860 huevos en el periodo de 2022 en productos: papa, zanahoria, tomate, yuca, pepino, huevos. Infraestructura, Nutrición, Salud y WASH Mejorados como ser capacitaciones a estudiantes en buenas prácticas de salud y nutrición, 4 instalaciones escolares, estaciones de lavamanos, entregar a Centros educativos herramientas y equipos de preparación y almacenamiento de alimentos. 6. Participación del Director Municipal de Educación: Licenciado Milton Alexander Pineda Henríquez, con el objetivo de brindar información sobre el funcionamiento del sistema educativo en el municipio de Santa Lucía, a la vez conocer las actividades realizadas por los centros educativos a través de las redes educativas y hacer de estos espacios de Cabildos Informativos Educativos, una práctica para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la sociedad. El Licenciado Milton Alexander Pineda expresa que la Cobertura educativa en nuestro municipio es

copia

de : 6 CEPB oficiales, 2 CEPB (PROHECO) y 12 CCEPREB, haciendo un total de 20 Centros de Educación Prebásica, a la vez 14 centros educativos que atienden de 1º a 6º grado, 2 centros de Educación Básica que atiende de 1º a 9º grado, 1 Centro de Educación Media que atiende de 7º a 12º grado; haciendo un total de 37 Centros Educativos en el municipio. Contamos con un total de 63 docentes y 12 educadoras de CCEPREB, contando con una matrícula al 31 de mayo 2022 de:

Nivel	Niñas	Varones	Total
Prebásica	136	126	262
Básica (1º a 9º)	497	492	989
Medio	61	27	88
TOTAL	694	639	1,339

Buscando actividades que permitan la permanencia de la población estudiantil como ser:

1.- Jornadas de vacunación contra el covid 19 de 5 a 11 años, logrando un 57% de la población vacunado en el Centro de Salud de la Aldea de Santa Rita y un 73% de la población vacunada en el Centro de Salud del Casco Urbano. Se a hecho distribución de la ración seca por parte de COCEPRADII y de la ración fresca y huevos (verduras) por parte de ANFI, se a realizado 2 eventos alusivos a la inclusión por las redes educativas: Una ESPERANZA AL SUR DE SANTA LUCIA en Santa Rita y RED RENACER FRONTERIZO en el Casco Urbano el 17 de junio con el lema MANOS FELICES. Con la búsqueda de estrategias de aseguramiento de los aprendizajes como ser: • Dotación del 100% de Cuadernos de Trabajo para el nivel pre básica por parte de la alcaldía. • Desparasitación del 100% de los educandos en la I Jornada por parte de

la Secretaría de Educación y Salud. También se a recibido una serie de capacitaciones y cursos virtuales que permiten a los docentes fortalecer los procesos de enseñanza. Se a buscado y organizado instancias para una mejor participación en los centros educativos: Asociación de padres de familia, gobiernos estudiantiles, comités de merienda escolar, CED (Comité Educativo de desarrollo). A nivel municipal estamos organizados en 3 redes educativas: 1. Renacer Fronterizo (Casco Urbano), 2. Construyendo un nuevo futuro, 3. Una esperanza en el sur de Santa Lucía, y formando parte de la Organización del Consejo de Desarrollo Municipal Educativo (COMDE).

7. Participación del Alcalde Municipal Licenciado Eligio Cédillo Cornejo dando a conocer el presupuesto de educación del año 2022. Alcalde Municipal expresa que la estructura presupuestaria para el año 2022 se espera un total de tributos municipales, que son los impuestos de la ciudadanía de un monto de L. 1,048,629.24 y de transferencia del gobierno un monto de L. 16,888,370.76 que en lo que va del año sólo se a depositado el primer trimestre, haciendo un total por los dos de L. 17,937,000.00. Para el Programa: VIDA MEJOR: L. 6,755,348.30 (40%) de la Transferencia de Gobierno Central que es de L. 16,888,370.76 cubriendo 5 rubros:

No	Rubro	Aprobado 2022
1.	Salud: Subsidios y proyectos del Sector de Salud.	L. 2,500,000.00
2.	Vivienda: Proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de familias del municipio.	L. 400,000.00
3.	Niñez y Adolescencia: Progra-	L. 337,767.72

copie

	mas orientados a atender a la	— . —
	niñez y adolescencia del municipio	— . —
4.	Mujer : Actividades para evitar la violencia contra la mujer, además de programas y proyectos para mejorar las condiciones de vida.	L. 844,418.53
		— . —
5.	Educación : Proyectos de Infraestructura y Subsidios.	L. 2,673,162.35
		— . —
	TOTAL	L. 6,755,348.30

De la Transferencia del Gobierno Central para Educación el presupuesto es de L. 2,673,162.35 que equivale a un 15.8%. Distribuido en los siguientes renglones presupuestarios:

Educación: Para proyectos de Infraestructura Escolar: L. 2,050,000.00 (12.12%) del total de transferencia que es L. 16,888.370.76

No.	Nombre del Proyecto	Presupuesto
1.	Construcción de un aula en el nuevo edificio de la Escuela Policarpo Bonilla	L. 500,000.00
		— . —
2.	Construcción de un Módulo Escolar y Cerca Perimetral en el predio del Centro Educativo Celeo Arias en el Caserío El Castaño	L. 450,000.00
		— . —
3.	Construcción de Bodega Cocina en Centro CCEPREB San Lorenzo	L. 200,000.00
		— . —
4.	Mejoramiento de cuatro aulas en el Centro de Educación Media Gubernamental Superación Santa Lucía.	L. 500,000.00
		— . —
5.	Construcción de Bodega en el Centro Educativo Francisco Morazán, Aldea de Santa Rita	L. 100,000.00
		— . —
6.	Construcción de Kinder PROHECO Honduras en Caserío El Talquezal	L. 300,000.00
		— . —
	TOTAL	L. 2,050,000.00

Quedanob un subsidio al sector educación: programas, actividades, tutorías, ayudas al sector

copias

educativo de L. 623,162.35; distribuido de la siguiente manera:

No.	Rubro	Presupuesto
1.	Subsidio para pago de 12 Voluntarios de CCEPREB de febrero a noviembre L. (3,000.00 c/u)	L. 360,000.00
2.	Subsidio otorgado a 1,360 alumnos de los Centros Educativos del municipio (L. 150.00 c/u)	L. 204,000.00
3.	Subsidio para cubrir diferentes imprevistos en Educación (Municipalidad)	L. 59,162.35
	TOTAL	L. 623,162.35

Subsidio otorgado a 1,360 alumnos de los Centros Educativos del municipio aprobado en Acta N° 13, 2022, Acuerdo 9, inciso f. del folio 186, 187 que dice: La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos da por aprobado otorgar única y de una vez subsidio para cubrir necesidades de Centros Educativos y alumnos del municipio de Santa Lucía, afectando el rubro presupuestario de Subsidio a la Administración Central Educación, por un monto de L. 204,000.00 exactos distribuidos entre la cantidad de alumnos de todo el municipio desde el nivel prebásico hasta Bachillerato; el que será transferido y coordinado con los directores escolares para su respectiva liquidación y firma de convenio.

8.- Participación de la Coordinadora de la Niñez y la Juventud: Dunia Martínez, explicando la fórmula que se utilizó para asignación de presupuesto para alumnos de cada Centro Educativo. Expresa que a cada docente de los diferentes centros educativos se les pidió matrícula en base a SACE y se le asignó L. 150.00 por alumno matriculado; dividiendo de esta manera la canti-

copiam

dad de alumnos de cada Centro Educativo por 150.00 dando el total de subsidio para cada uno de los centros educativos.

Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB

Nº.	Nombre Centro Educativo	Comunidad	Matrícula	Subsidio (150.00)	Total
1.	CCEPREB Nueva Esperanza	El Coyolar	16	150.00	2,400.00
2.	CCEPREB Sonrisa Infantil	El Castaño	6	150.00	900.00
3.	CCEPREB Paulina Hernández Lara	San Lorenzo	8	150.00	1,200.00
4.	CCEPREB Luces del Futuro	El Junquillo	8	150.00	1,200.00
5.	CCEPREB Sagrado Corazón	El Barrancón	6	150.00	900.00
6.	CCEPREB Jose Vidal Portillo Claros	Las Isletas	6	150.00	900.00
7.	CCEPREB Fredi Tenius Amaya	San Marcos	7	150.00	1,050.00
8.	CCEPREB Luz y Educación	Tablones	9	150.00	1,350.00
9.	CCEPREB Estrellas del Futuro	El Cordoncillo	12	150.00	1,800.00
10.	CCEPREB Sergio Ayala Avila	Bañaderos	5	150.00	750.00
11.	CCEPREB Estrellitas del Futuro	El Águila	7	150.00	1,050.00
12.	CCEPREB La Bendición de Dios	Colonia Cepudo	11	150.00	1,650.00
Total de alumnos y presupuesto asignado por nivel				101	15,150.00

Sardines de Niños

13.	J.D.N Construyendo el Porvenir	La Montaña	17	150.00	2,550.00
14.	J.D.N Thelma Serrano de del Cid	Las Mariás	18	150.00	2,700.00
15.	J.D.N Marco Aurelio Soto	Santa Rita	10	150.00	1,500.00
16.	J.D.N Una Luz en mi Camino	San Pablo Manitos	12	150.00	1,800.00
17.	J.D.N Gloria de López Arellano	Santa Lucía	44	150.00	6,600.00
18.	J.D.N María Teresa Giron Aguilar	Palacios	21	150.00	3,150.00
19.	J.D.N Honduras PROHECO	El Talquezal	16	150.00	2,400.00
20.	J.D.N Las Maravillas	Piedra Colorada	25	150.00	3,750.00
Total de alumnos y presupuesto asignado por nivel				163	24,450.00

Escuelas Públicas / PROHECO

21.	Escuela Honduras (PROHECO)	El Talquezal	23	150.00	3,450.00
22.	Escuela Jose María Medina	Tablones	35	150.00	5,250.00
23.	Escuela República de Venezuela	El Jicaral	10	150.00	1,500.00
24.	Escuela 17 de Septiembre	Ojo de Agua	9	150.00	1,350.00
25.	Escuela Otoñal	El Cordoncillo	35	150.00	5,250.00

26.	Escuela Jose Trinidad Cabañas	La Montaña	49	150.00	7,350.00
27.	Escuela Jose Trinidad Reyes	Palacios	68	150.00	10,200.00
28.	Escuela Celso Arios	El Castaño	37	150.00	5,550.00
29.	Escuela Honduras	El Junquillo	26	150.00	3,900.00
30.	Escuela Neldo Calix Meza	San Marcos	32	150.00	4,800.00
31.	Escuela San Pedro Sula	El Águila	40	150.00	6,000.00
32.	Escuela Ramón Rosa	San Pablo Ilanitos	73	150.00	10,950.00
33.	Escuela Policarpo Bonilla	Santa Lucía	185	150.00	27,750.00
34.	Escuela Oscar Mejía Arellano	Las Marías	67	150.00	10,050.00
Total de alumnos y presupuesto asignado por nivel 689					103,350.00
Centros de Educación Básica / Media					
35.	C.E.B Luis Bográn	Bañaderos	33	150.00	4,950.00
36.	C.E.B Francisco Morazán	Santa Rita	158	150.00	23,700.00
37.	C.E.M.G. Superación Santa Lucía	Santa Lucía	216	150.00	32,400.00
Total de alumnos y presupuesto asignado por nivel 407					61,050.00

La Coordinadora de la Niñez y la Juventud presenta el convenio educativo que será firmado por el alcalde municipal, el director(a) de cada centro educativo y por la Asociación de Padres de Familia como vecedor social una vez que sea aceptado.

CONVENIO NO. 36 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA' Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA" UBICADO EN EL CASCO URBANO.

Nosotros, Lic. ELIGIO CEDILLO CORNEJO, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en el municipio de SANTA LUCIA, Departamento de Intibucá, con DNI: 1015-1993-00122, actuando en mi condición de ALCALDE de la Municipalidad de SANTA LUCIA, Departamento de Intibucá, nombrado mediante credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral en sesión celebrada el 25 de enero del año 2022 y publicado en el Diario La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de

copias

105
la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y la Licda. Arge-
lia Suyapa Posadas Vázquez, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Letras y Letras Español, con DNI: 1008-1972-00105, Directora del Centro de Educación Media Gubernamental "Superación Santa Lucía", Casco Urbano, nombrada mediante Acuerdo No. 1097-DDEI-10-2005, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto y quienes en lo sucesivo para los efectos de este convenio se denominarán respectivamente "LA MUNICIPALIDAD y el CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA" hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente convenio de cooperación interinstitucional "EN EL MARCO DE APOYO A LA EDUCACIÓN" el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General:

1. Establecer una alianza estratégica y relación de cooperación (descentralización de fondos económicos en calidad de subsidios) entre la Alcaldía Municipal y el Centro de Educación Media Gubernamental "Superación Santa Lucía" con ubicación en el Casco Urbano.

Objetivos Específicos:

- a) Fortalecer los procesos de formación en los centros educativos a través del apoyo financiero para una mejor atención a la población estudiantil.
- b) Mejorar la atención y disminuir la repitencia y deserción escolar entre la población estudiantil de los diferentes niveles en el Centro de Educa-

ción Medio Gubernamental "Superación Santa Lucía".

c) Promover y fortalecer procesos de alianza interinstitucionales por medio de la asignación y administración correcta de los recursos municipales del área de educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades vigente faculta al Alcalde Municipal la Administración General y representación legal de la Municipalidad para establecer convenios de cooperación con otras instituciones.
- 2.- Que según el artículo 13 numeral 14 de la Ley de Municipalidades es una atribución de la MUNICIPALIDAD apoyar la prestación de los servicios públicos locales mediante convenios, con instituciones del estado y autónomas siempre y cuando favorezca a la población representada.
- 3.- Según artículo 13 numeral 12 es una atribución de la municipalidad promover el turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.
- 4.- En el artículo 14 de la Ley de Municipalidades en el numeral 4 es un objetivo municipal preservar el patrimonio histórico, cívico y cultural del municipio, fomentarla y difundirla por sí o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.
- 5.- Que en el artículo 91, numeral 2 el estado asigna un porcentaje de la transferencia a las municipalidades para la operación y mantenimiento de la infraestructura social entendiéndose esta los aspectos de educación, salud, niñez, adolescencia y juventud.
- 6.- Que en la actualidad el sistema educativo nacional no asigna presupuesto ni la cobertura necesaria a los centros educativos para el buen funcionamiento tanto en el aspecto pedagógico, su infraestructura, como la provisión de material de aseo y de ense-

anza por lo que se ve afectada la calidad de educación.

CLAUSULA PRIMERA : OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene como finalidad apoyar las diferentes actividades que se realizan en el marco de la educación en el CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA", para que sea responsable del manejo y administración de los fondos del área de educación que se le traspasarán a este centro educativo para desarrollar las diferentes actividades, acciones y otras necesidades urgentes que existan en el centro educativo antes mencionado. Con el fin de mejorar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje; los fondos que la municipalidad transfiera al CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA, serán único y exclusivamente utilizados en ejes relacionados a EDUCACIÓN: Insumos y útiles escolares, Uniformes, mobiliario y equipo, reparación y mantenimiento del módulo escolar; SALUD: Jornadas odontológicas, Jornadas de oftalmología, suplementos vitamínicos, material de bioseguridad contra el COVID-19; DEPORTES: Uniformes de fútbol, balones de fútbol, accesorios deportivos como ser mallas, bombas, canchas de fútbolito, CULTURAL: Trajes de danza, equipo de audio, tambores e insumos de bandas de guerra.

CLAUSULA SEGUNDA: Monto del Convenio: La municipalidad transferirá en calidad de subsidio y en un único desembolso la suma de treinta y dos mil cuatrocientos lempiras exactos (L. 32,400.00); a la Licda. Argelia Suyapa Rosales Vásquez, amparados el Acuerdo 9, inciso f. del Acta N°13-2022; ya que este subsidio se otorgará del 3.68% que corresponde al subsidio del sector educación de

copias

las transferencias que el gobierno central a través de la secretaria de finanzas transfiere a las municipalidades.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO:

El tiempo para la ejecución del subsidio será a partir del primero de julio al primero de agosto del presente año.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA."

- a) Liquidar soportando mediante documentación original como ser (facturas de material adquirido, recibos de pago por servicios profesionales por jornales; fotografías, listado de niños y niñas matriculados en el CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA") que den fe de la transferencia en la ejecución del subsidio asignado previo al retiro de fondo.
- b) EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA asume la responsabilidad del uso y manejo del subsidio en cuanto a la ejecución del mismo otorgado para desarrollar las diferentes actividades especificadas en la clausula primera de este convenio, los conflictos que se puedan ocasionar en cualquiera de las actividades que se desarrollen en los centros educativos beneficiados.
- c) Responder con prontitud a las solicitudes que LA MUNICIPALIDAD haga para verificar la ejecución del subsidio.
- d) Permitir la verificación por parte de la municipalidad, comisión de transparencia, sociedad de padres de familia; comisionado municipal u otro ente fiscalizador del Estado de Honduras, de los procesos realizados.
- e) Al momento de liquidar, adjuntar el plan de inversión de cada centro educativo.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA

copiam

MUNICIPALIDAD:

- a) Hacer efectivo el subsidio en la fecha estipulada siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera.
- b) Velar por la correcta ejecución del subsidio asignado entendiéndose que es para fines meramente educativos.
- c) Verificar que la documentación de las liquidaciones presentadas por el CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA sea original sin adulteraciones ni borrones ni manchones de todas las actividades realizadas en las diferentes actividades que se realice su ejecución.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: LA MUNICIPALIDAD podrá DISOLVER el Convenio sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas:

- 1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) caso fortuito o fuerza mayor, 3) Por falta de disponibilidad financiera, 4) En caso de evidente negligencia del CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL "SUPERACIÓN SANTA LUCIA" 5) Por el grave o reitero incumplimiento de cualquiera de las cláusulas 6) Por uso indebido de los fondos para fines distintos de lo cual está asignado. EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA podrá DISOLVER del convenio por las siguientes causas: 1) Por el no cumplimiento del subsidio 2) Por falta del número de matrícula en centro según Ley educativa, 3) Caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directas o indirectamente con este convenio, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o

o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente convenio, el asunto se someterá ante el pleno de la Corporación Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Aceptación: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, al primer día del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

Eligio Cedillo Cornejo
Alcalde Municipal

Licdo. Angelia Suxapa Rosadas
Directora CEMG. Supervisión
Santa Lucía

A.P.F.

Veedor Social

9.- Participación del tesorero municipal para la explicación de las formas de liquidación del fondo de subsidio. Edwin Nolasco, Tesorero Municipal da a conocer las formas de liquidar el subsidio de una forma correcta y sencilla; donde se utilizarán dos formatos; el primero llevará todos los datos del proveedor; el segundo: un recibo que es el comprobante de pago que se utilicen para comprar en negocios que no cuentan con factura. 10.- La Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer hizo el llamado a cada uno de los coordinadores / directores y presidentes de la asociación de padres de familia para la firma de convenios y entrega de subsidio a cada uno de los centros educativos.

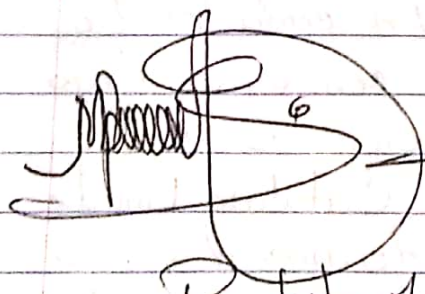
11.- El licenciado Milton Alexander Pinedo Henríquez procedió a la firma de convenio para subsi-

copia

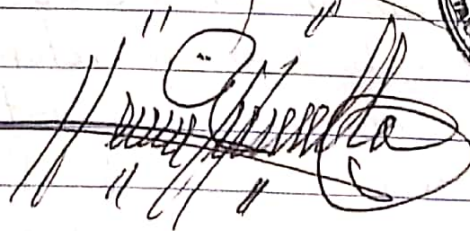
111
dio a voluntarios de CCEPREB.

12- Participación de los Docentes: Profesor Manuel Antonio Cantarero le expresa al representante de COCEPRADII que la Biblioteca Municipal antes de la pandemia si estaba funcionando al cien con una hora de lectura con los niños. Con respecto a los niveles de vacunación en el municipio los porcentajes son muy bajas. Pedirles a los padres que vacunen a sus hijos y que las iglesias no se opongan a las jornadas de vacunación contra el covid-19. Hay muchas escuelas que ya no usan mascarillas, no usan las medidas de bioseguridad, ya se empezó a elaborar el almuerzo en todos los centros educativos y como docentes debemos asegurarnos que los niños y jóvenes hagan uso de las medidas de bioseguridad. En muchos centros educativos hay diferentes necesidades. En la Escuela Policarpo Bonilla no tenemos cocina-bodega, libros de Ciencias Sociales, libretas de asistencia diaria para los docentes. Como municipio hemos sobresalido en las Olimpiadas Matemáticas, diputadito a nivel municipal y departamental. Profesor René Romero Orellana expresa que hasta el momento en el sistema educativo toda va bien. Pedirle al ingeniero Neftalí Díaz, representante de COCEPRADII que cada centro educativo necesita un diagnóstico. Hay muchos niños que son de escasos recursos económicos que no cuentan con recursos para asistir a clases. En cada centro educativo debe haber un rotoplas con agua lluvia porque de nada sirve la construcción de lavamanos y no tenemos agua. Profesor Catalino Pineda manifiesta que la pandemia no a terminado, pero mucha gente ya no hace uso de las medidas de

bioseguridad. Hacerle un llamado a la población a no bajar la guardia. Con respecto a la Biblioteca Municipal; tenemos biblioteca pero no leemos. Incentivarles a los niños, jóvenes y adultos el hábito de la lectura. Doctor Rigoberto Márquez Lemus, regidor segundo, expresa a la población que a nivel departamental, se han hecho reuniones continuas, para abordar el tema de COVID-19, buscando alternativas para poder combatir el virus tomar medidas de prevención. Algunos centros educativos ya empezaron con la preparación del almuerzo escolar, pero aun no se a dado autorización porque cada centro educativo debe implementar al cien las medidas de bioseguridad. Pedirle a la población que aun no se a vacunado que acudan al establecimiento de salud. La Vicealcaldesa Municipal Xiomara Audely Ramos manifiesta que el día lunes 04 de julio va a empezar la jornada de vacunación contra el sarampión, la rubéola y la poliomielitis a todos los niños de 6 meses a 6 años de edad. La joven Efigenia Villanueva representante de COCEPRADII expresa que se hizo una distribución de mascarillas, las que se estarán distribuyendo a cada centro educativo conforme a matrícula. **13.-** Lectura y firma del acta de Cabildo Abierto Educativo. **14.-** Refrigerio **15.-** Y no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión de Cabildo Abierto Educativo firmando para constancia, siendo la 1:36 de la tarde.



Rigoberto Márquez
Regidor Segundo



Xiomara Audely Ramos
Regidora Primera



~~Antony Paul~~ ~~Narciso~~ Helia Romero
~~Alfonso~~ ~~Luis~~ Ref Esperanza & Lora
~~Alfonso~~ ~~Luis~~ Refael

Commissioned D.H.

COCEPRADH

Margely

Dr. J.

Jesus Lemus
Jose Angel Lemus
Esteban Zuniga

Rogelio Diaz JOSE P. Harteros
Hector Antonio Mendoza

Emilio

Jose Gabary Nolasco Lemus
Enelio Dur. Ram
Luis Alonso Diaz

Emilio

Mayra Araceli R. R
REYNA CRUZ

Emilio
Jose Manuel

Juana Margoth Diaz
Jose Lidio Cruz R

Dr. J.

Rosa Elvira Diaz
Apoloneo Lemus

Rafael
Luis Rivas

JOSE Lemus

Emilio

Wimar Zamora
Carlos de la Cruz
JOSE LUCAS Nolasco
Pablo Geovany Gomez Diaz

Manuel
Emilio

Esther

Rosa Belarros Diaz
Fredes delcid

Luis
Emilio

JOSE MANUEL Ramos

Alexandro

Secundino Claros Dias
 Julio Cedillo
 Augusto

~~El Cedillo~~

Blanca Belde Ramos

Danira Delcid

Luis Sol Cordero

JOSE GILBERTO CRUZ RAMOS

Elvia Ramos Claros

Mario Sugapa Quintanilla Mendosa

Garminda Claros Portillo

Fredy Antonio Lopez

Maria Xomara Aleman Claros

Roxsana Avigail Aleman

Marcos Julio Claros M.

Jose Alex Claros Dias

Juan Carlos Diaz

~~Maria Elena~~

Eva Yanin Aleman Claros

Eva Aleman

~~Maria Elena~~

~~Yanin~~

Carmen

~~Fraim Cruz Lopez~~

Benjamin Aleman

~~Benjamin~~

~~Fraim Cruz Lopez~~

~~Yanin~~

W N L

Dina Claros.

~~Fraim Cruz Lopez~~

Fredy's Ramos
 Regidor Quinto

Xiomara Dudely Ramo C

Vicealcaldesa

Maria Rubenia Ramos Gomez

Jose Juan Claros Hernandez

Erika Yaguelin Cedillo L.

Olga Jovel & Jovel

~~Fraim Cruz Lopez~~

~~Fraim Cruz Lopez~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
25 de Mayo
[Handwritten signature]

